



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de julio de 2017, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“3.- CONTRATACIÓN.

3.4 Adjudicar el contrato de suministro e instalación para la renovación a tecnología Led del Alumbrado de los Polígonos de Villalobón y San Antolín del municipio de Palencia.

Examinado el expediente referenciado; y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 2 de junio de 2017, se aprobó la clasificación de ofertas y el requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato.

Que el primer clasificado constituyó la garantía definitiva exigida, por importe de 8.890,81€, en fecha 23 de junio de 2017, habiendo presentado éste y los demás documentos justificativos exigidos, dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154, 156 y demás aplicables del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 9.222 de 30 de octubre de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de *suministro e instalación para la renovación a tecnología Led del Alumbrado de los Polígonos de Villalobón y San Antolín del municipio de Palencia*, a favor de **FERROVIAL SERVICIOS S.A.**, en precio neto de 177.816,23 €, más el IVA correspondiente. Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento y que concluyen en la siguiente puntuación:

CIF: P3412000F – Plaza Mayor 1 – 34001 - Palencia Tfno.979 71 81 07

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	24/07/2017	Secretario
Firma 2 de 2	Alfonso Polanco Rebolledo	25/07/2017	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	b5c3ff6eb914402a9c80b8e38c3bd888001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

LICITADORES	PUNTOS PRECIO	PUNTOS prop. Tecnica	TOTAL
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	55,00	35	90,00
UTE ELPA Y SERVIMAN	49,16	40	89,16
ETRALUX, S.A.	50,56	25	75,56
UTE INGERNOVA Y FERMASA	51,27	22	73,27
ANDRES Y LAJO, S.A.	23,78	45	68,78
ELECTRICIDAD DE LAMO, S.L.	27,09	40	67,09
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.	37,78	27	64,78
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	29,38	35	64,38
INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	41,95	14	55,95
ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	37,99	17	54,99
INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.	18,23	25	43,23
COBRA INSTALACIONES DE SERVICIOS, S.A.	24,93	17	41,93

- 2º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el perfil de contratante de este órgano de contratación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el BOE, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación.
- 3º.- Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con citación expresa para la formalización del contrato, en documento administrativo, que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al de la notificación, en la Casa Consistorial, cuya firma se realizará por la Alcaldía, en nombre y representación de este Ayuntamiento.
- 5º.- Notificar la adjudicación al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a 21 de julio de 2017.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE.-